



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de ~~Diciembre~~ *Diciembre* de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales - Año 2017", y

CONSIDERANDO:

I. Que el agente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Mario Alberto Nequi, solicita que se le otorgue licencia, por razones gremiales, el día 28 de noviembre del año 2017 (fs. 2).

II. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación ha certificado la asistencia del agente a la actividad gremial para la cual requirió el beneficio (fs. 5).

III. Que en el artículo 3 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional se prevé que: "(n)o podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva", por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

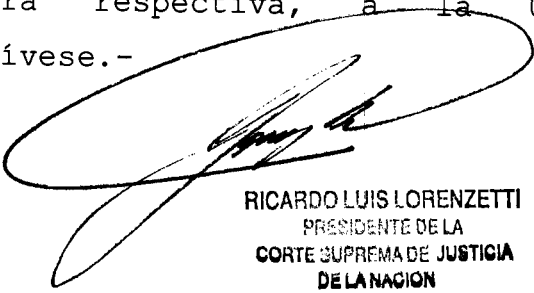
IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 28 de noviembre del año 2017, al agente Mario Alberto Nequi, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Regístrese, hágase saber a la cámara respectiva, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION